

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD
<b>FECHA</b>	:	<b>1 de febrero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ANALISTA EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	MAYRA ROSMERY MIRANDA SALDAÑA
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 040-2022/OSIPTEL y Adenda N° 01 por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con el contratista G4S PERU S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

**I ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 11 de abril de 2022, se suscribió el Contrato 040-2022/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín”, con la empresa G4S PERU S.A.C., en adelante El Contratista, por el monto de S/ 30 999.96 (Treinta mil novecientos noventa y nueve y 96/100 Soles) incluido el IGV, a razón de S/ 2 583.33 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 33/100 Soles) incluido IGV, mensuales.
- 1.2. Con fecha 02 de agosto de 2022, se suscribió la Adenda N° 01, con el objeto de modificar la cláusula tercera del Contrato N° 040-2022/OSIPTEL debido al incremento de la remuneración mínima vital a partir del 01 de mayo de 2022, siendo el nuevo monto contratado la suma de S/ 33 384.80 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles) incluido IGV.
- 1.3. Con fecha 19 de enero de 2023 el Contratista presentó el Informe (Registro N° 02773-223/MPV) por el periodo del 12 de diciembre al 11 de enero de 2023.
- 1.4. Mediante Memorando N° 00002-DAPU/ORS/JUN/2023 de fecha 30 de enero de 2023 la Oficina Regional de Servicios de Junín, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de diciembre al 11 de enero de 2023 señalando la aplicación de otras penalidades.
- 1.5. Considerando la suscripción de la Adenda N° 01 con fecha 02 de agosto de 2022 que modifica la cláusula tercera del Contrato N° 040-2022/OSIPTEL, el nuevo monto contratado asciende a S/ 33 384.80 (Treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 80/100 Soles), en ese sentido, el monto máximo de aplicación de penalidad por otras penalidades respecto al presente contrato, asciende a S/ 3 338.48 ( Tres mil trescientos treinta y ocho con 48/100) Soles, y de acuerdo a la liquidación del contrato se ha aplicado penalidades por la suma de S/ 391.00<sup>1</sup>.
- 1.6. Se deja sin efecto el Informe N° 00220-OAF/UABT/2023 de fecha 30 de enero por error material.

**II BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**III ANALISIS:**

Con la suscripción del Contrato N° 040-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1 En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
16	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la oficina Desconcentrada un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por cada día de retraso.

<sup>1</sup> Penalidad aplicada en el periodo del 12 de abril al 11 de mayo de 2022 por la suma de S/ 253.00 Soles, periodo del 12 de mayo al 11 de junio de 2022 por la suma de S/ 23.00 Soles, periodo del 12 de junio al 11 de julio de 2022 por la suma de S/ 92.00; y en el periodo del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2022 por la suma de S/ 23.00.



Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

3.2 Con relación al informe mensual, correspondiente al periodo del 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, el contratista se encontró en la obligación de presentar el informe en un plazo de 07 días calendario, es decir del 12 al 18 de enero de 2023.

Cabe indicar que, el contratista con fecha 19 enero de 2023 (Registro 2773-2023/MPV) presentó el informe mensual, evidenciándose **un (01) día de demora**.

3.3 El área usuaria, a través de Memorando N° 00002-DAPU/ORS/JUN/2023 de fecha 30 de enero de 2023, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023.

3.4 En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad del periodo 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

**Documentación para trámite de pago**

Calculo de penalidad: 1% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 49.50

S/ 49.50 x cada día de retraso

S/ 49.50 x 01 día de retraso = **S/ 49.50**

3.5 Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considerada en el punto 3.2 del presente informe, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve y 50/100 Soles).

**IV CONCLUSIÓN:**

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C. por el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Junín del periodo del 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve y 50/100 Soles).

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023 respecto al Contrato N° 040-2022/OSIPTEL y Adenda 01.

Atentamente,

